

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2008

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2008.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2008.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Durante el ejercicio 2008, para el adecuado desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se ha reunido en trece (13) ocasiones.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de fecha 26 de febrero de 2009, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2008, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

Sobre la base de este informe, el Consejo de Administración podrá dar cumplimiento al artículo 10.3 de su Reglamento del Consejo de Administración que establece que *“El Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias”*.

2. MARCO NORMATIVO.

El artículo 37 de los Estatutos sociales regula la constitución de una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas como órgano de apoyo destinado al análisis de las cuestiones relacionadas con la eficiencia de los mercados y sistemas gestionados por el Grupo BME; y de la aplicación a BME, las sociedades de su Grupo y sus principales accionistas de las condiciones habituales de mercado; y la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

Dicho artículo establece también las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias, que han sido desarrolladas posteriormente en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en el reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas (en adelante, el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas) aprobado, a propuesta de esta Comisión, por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de enero de 2007.

Este Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tiene por objeto determinar los principios de su actuación, para lo cual desarrolla las reglas básicas sobre su organización y funcionamiento, con la finalidad de lograr la mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comisión por los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Su contenido está a disposición del público en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Según establecen el artículo 37.1 de los Estatutos sociales, el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, esta Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

El Consejo de Administración designará a su Presidente de entre sus miembros y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de BME en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2007, el número de miembros de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas quedó fijado en cuatro (4).

Durante el ejercicio 2008 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha estado formada por los siguientes cuatro (4) miembros, sin que se haya producido alta o baja alguna durante el mismo:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente
D. Ricardo Laiseca Asla	Vocal	Dominical
D. Mariano Pérez Claver	Vocal	Dominical
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	No Consejero

Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulado en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se establece que la Comisión se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente y quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Por su parte, el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su artículo 12, ha concretado que la Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes y, en cualquier caso, siempre que la convoque el Sr. Presidente.

Los artículos 19, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 12, apartado 4, del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas establecen que los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se recogen en el artículo 37 de los Estatutos sociales y en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

En concreto, las competencias que se confieren a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas son las siguientes:

- “a) Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*

- b) *Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.*
- c) *Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.”*

Estas competencias han sido desarrolladas en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas, en los siguientes términos:

“Artículo 8º.- Competencias relativas al análisis y seguimiento del funcionamiento de los mercados y sistemas.

1. *En el ejercicio de las funciones de análisis del funcionamiento de los mercados y sistemas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas:*

- a) *Examinará en qué medida los procedimientos o regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo en relación con el funcionamiento de los mercados y sistemas que gestionan contribuyen suficientemente a alcanzar el nivel de corrección y eficiencia precisa para adecuarse a las necesidades de sus usuarios.*
- b) *Evaluará la adecuación de los procedimientos y regulaciones establecidos para el correcto funcionamiento de los mercados y sistema a la normativa vigente en cada momento.*

2. *En el ejercicio de las funciones de seguimiento, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas será informada:*

- a) *De las incidencias, siempre que fueran especialmente relevantes, que se produzcan en el funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por la Sociedad y las sociedades del Grupo, prestando especial atención a los sistemas establecidos para evitar las interrupciones del mercado.*

Igualmente será informada de las medidas implementadas por la Sociedad y las sociedades del Grupo para solventar dichas incidencias.

- b) *De las principales iniciativas legislativas, nacionales e internacionales, que puedan afectar al funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.*

3. *A los efectos de lo previsto en este artículo, podrá convocar a sus reuniones a los directivos y demás personal de las áreas de negocio que considere oportunos para que informen sobre estos extremos.*

Artículo 9º.- Competencias relacionadas con la paridad de trato.

1. *La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas comprobará que, como Emisor, se han aplicado a la Sociedad por parte de las sociedades rectoras de los diversos mercados y sistemas integrados en Bolsas y Mercados Españoles, S.A., las condiciones habituales de mercado.*

A tal efecto mantendrá al menos anualmente una reunión con los directivos de las áreas corporativas de Bolsas y Mercados Españoles, S.A., y con los responsables de

áreas de negocio susceptibles de devengar ingresos a cobrar a emisores de valores similares a los emitidos en cada momento por la Sociedad.

2. A los efectos de conocer de los procedimientos establecidos para que se aplique el principio de paridad de trato a las transacciones realizadas por la Sociedad como Emisor en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo, la Comisión recibirá información periódica de las sociedades del Grupo, en la que se acreditará que se ha dado a la sociedad un trato equivalente al del resto de participantes en los mercados y sistemas.

A tal efecto mantendrá al menos anualmente una reunión con los directivos de las áreas de supervisión y, en su caso, de negocio con capacidad para adoptar decisiones que puedan implicar un tratamiento diferencial a la Sociedad como Emisor, respecto de otros emisores; y, en particular, con los miembros de los diversos comités de índices de mercado, u otros similares.

Artículo 10ª.- Competencias relativas a la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta, dependiendo de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, existe el Comité de Normas de Conducta. Las competencias de interpretación, aplicación y seguimiento que Reglamento Interno de Conducta encarga al Comité deben entenderse configuradas en el marco de la citada relación de dependencia y por tanto sujetas a los criterios orientadores que establezca esta Comisión, especialmente en cuanto afecten a Consejeros del Grupo.

2. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas conocerá, con carácter previo, de las propuestas de instrucciones o normas de desarrollo que vayan a someterse a la aprobación del Comité de Normas de Conducta, particularmente en cuanto afecten a Consejeros del Grupo, sin perjuicio de los trabajos preparatorios que éste lleve a cabo, y salvo que razones de extraordinaria urgencia aconsejen que dicho conocimiento se produzca a posteriori.

A estos efectos, y con independencia de lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, el Presidente del Comité de Normas de Conducta deberá transmitir a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas por cauces ágiles y eficaces las propuestas a las que hace referencia el apartado anterior, y habrá de asistir a las reuniones de la Comisión a las que sea convocado para informar de estos extremos o de aquellos otros para los que se requiera su presencia.

3. De acuerdo con los criterios fijados por el Consejo de Administración, las comunicaciones que los Consejeros hayan de hacer al Comité de Normas de Conducta, o las de éste a los Consejeros, deberán encauzarse a través de la Secretaría General y del Consejo de Administración, que establecerá a tal efecto cauces ágiles y eficaces.

4. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas podrá solicitar del Comité de Normas de Conducta, y de su Presidente, cuanta asistencia y asesoramiento precise en el ámbito de sus competencias, que podrá realizarse de forma verbal o tomar la forma de notas o informes, que podrán ser solicitados por la Comisión en pleno o, con carácter preparatorio de las reuniones, por el Presidente de la citada Comisión.”

5. ACTIVIDAD DURANTE 2008.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2008.

Durante el ejercicio 2008 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha celebrado trece (13) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos.

Fecha	Principales asuntos tratados
24/01	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia del responsable de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U.• Aprobación del Informe de actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas correspondiente al ejercicio 2007.
29/01	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia de los responsables de las Unidades de Negocio de Renta Variable, Derivados y Liquidación y del Área de Tecnología.
28/02	<ul style="list-style-type: none">• Análisis del Reglamento Interno de Conducta de BME.
25/03	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia del responsable de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.• Informe sobre la tramitación de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®.
30/04	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia del responsable de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.• Informe sobre la tramitación de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®.
29/05	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de incidencias en el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.• Comparecencia del responsable de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.
26/06	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de incidencias en el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.
31/07	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de incidencias en el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.
25/09	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia del responsable de AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.U.
30/10	<ul style="list-style-type: none">• Comparecencia del Director del Área de Tecnología.
27/11	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de incidencias en el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.• Comparecencia del responsable de las Unidades de Negocio de Información y de IT-Consulting.
10/12	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de nuevos procedimientos de liquidación y su adecuación a las necesidades de los usuarios.
18/12	<ul style="list-style-type: none">• Planificación de actuaciones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.• Calendario de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas para el ejercicio 2009.

5.2 Principales actuaciones.

En las trece (13) ocasiones que la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se ha reunido a lo largo del ejercicio 2008 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

- Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.

Análisis de procedimientos o regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo en relación con el funcionamiento del mercado.

En la reunión convocada con carácter extraordinario el día 10 de diciembre se analizaron por la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas los borradores de tres Instrucciones de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), por los que se establecían procedimientos especiales en materia de liquidación de valores, en tanto que dichas Instrucciones afectaban directamente al sistema de compensación y liquidación del mercado español.

Tras un análisis detallado de las mismas, la Comisión mostró su criterio favorable a la aprobación de dichas Instrucciones al entender que los procedimientos especiales de liquidación que se establecían en las mismas contribuían a alcanzar el nivel de corrección y eficiencia precisos en los sistemas de liquidación para adecuarse a las necesidades de sus usuarios.

Seguimiento del correcto funcionamiento del mercado.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas mantuvo con fecha de 29 de enero una reunión extraordinaria con la finalidad de analizar el funcionamiento de los sistemas del Grupo en la semana del 21 al 25 de enero de 2008, en la que se produjo una situación de gran actividad en todos los mercados.

En esta reunión, los responsables de Renta Variable, Derivados, Liquidación y Tecnología analizaron el funcionamiento de los sistemas y mercados del Grupo en dicha semana y concluyeron que, pese a la intensidad de actividad, todo se desarrolló correctamente, que las posibles deficiencias técnicas se solventaron sobre la marcha, que los miembros y entidades atendieron puntualmente el incremento de garantías producido como consecuencia de esa gran actividad y que el SIBE y la plataforma SMART funcionaron adecuadamente.

También en este ejercicio, en la reunión celebrada el 30 de octubre y como consecuencia de las incidencias que se detectaron en el mes de septiembre en el funcionamiento de los sistemas informáticos, se convocó al responsable del Área de Tecnología.

En dicha reunión se analizó el funcionamiento general de los mercados y sistemas del Grupo, los motivos que provocaron el retraso en la apertura de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia y MEFF el día 18 de septiembre y las medidas adoptadas para tratar de evitar que se produzcan nuevas incidencias de las mismas características.

- Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con

participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.

Convocatoria de los responsables de las distintas áreas de negocio del Grupo BME.

A lo largo del ejercicio 2008, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha convocado a sus reuniones a los responsables de distintas unidades de negocio y sociedades del Grupo, de conformidad con el acuerdo alcanzado al respecto en la reunión de dicha Comisión de fecha 23 de noviembre de 2006.

Estas reuniones han tenido por finalidad analizar la actividad desarrollada por estas sociedades a los efectos de detectar los supuestos en los que pudiera llegar a producirse un tratamiento distinto a BME o a sus accionistas significativos respecto al otorgado al resto de entidades clientes o usuarios de los mercados gestionados por las sociedades del Grupo y, en el caso de que pudieran producirse estos supuestos, analizar los procedimientos establecidos por estas sociedades para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de trato.

En concreto, durante el ejercicio 2008 han sido convocados a las reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas los responsables de las siguientes sociedades del Grupo:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U. el día 24 de enero.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U. los días 25 de marzo, 30 de abril y 29 de mayo.
- AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.U. el día 29 de septiembre.
- Unidades de Negocio de Información y de IT Consulting, el día 27 de noviembre.

En la última reunión de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, celebrada el 18 de diciembre, se planificaron las reuniones del próximo ejercicio y la convocatoria de distintos responsables de la Sociedad.

Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® y normas de conducta aplicables a sus miembros.

Tras la aprobación en 2007 por la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® para su estudio y análisis por el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A., en sus reuniones de fechas de 25 de marzo y 30 de abril, la Comisión fue informada del proceso de tramitación de las normas por ese Consejo de Administración.

- Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

En la reunión de fecha de 29 de mayo la Comisión fue informada por el Sr. Secretario de la incidencia detectada en la comunicación de operaciones que, al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta, había efectuado un afectado por este Reglamento. Esta incidencia consistía en la compra de acciones de BME dentro del plazo del mes anterior a la presentación de los resultados del primer trimestre del ejercicio 2008.

En esa misma reunión, el Presidente del Comité de Normas de Conducta expuso que se había solicitado información adicional al afectado y los términos de la carta donde éste facilitó la información que se le requería.

En la reunión posterior, celebrada el día 26 de junio, se hizo entrega a los miembros de la Comisión de una copia del informe que, con fecha de 25 de junio, había emitido el Comité de Normas de Conducta en relación con la incidencia detectada.

A la vista del Informe del Comité de Normas de Conducta, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas concluyó que los hechos descritos eran constitutivos de un incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, y se acordó elevar un informe al Consejo de Administración, como órgano competente para adoptar una decisión en esta materia.

Tras el análisis por el Consejo de Administración del informe que al efecto le remitió la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, esta Comisión en su reunión de 31 de julio analizó la decisión adoptada por el Consejo y acordó la conveniencia de solicitar un informe jurídico en el que se analicen este tipo de incidencias y sus posibles consecuencias.

Finalmente, en la reunión de 27 de noviembre se hizo entrega de una copia del informe jurídico en el que analizaban este tipo de incidencias y las conclusiones adoptadas.